

*que vengan por la Boca de los Leones.*” Pero todo esto solo se pondria en claro si parecieran los escritos de D. Alonso de Leon. Hasta ahora lo que hay de absolutamente cierto es que en 1579 ya se llamaba esta tierra Nuevo Reino de Leon y se le nombró Gobernador, que en 1584 estaba sujeta al Alcalde de San Luis, que en 1585 estuvo el Gobernador Carabajal en la ciudad de Leon, capital entónces del Nuevo Reino; y que en 1596 hizo Montemayor solemnemente la fundacion de la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterey, que no puede ser otra mas que la misma ciudad de Leon.

## CAPITULO I.

### **Origen de Monterey y sus pobladores.**

Sabido es que en el año de 1550 vino á México el segundo Virey D. Luis de Velasco, primero de este nombre, y que trajo especial encargo de Cárlos V para que ensanchara, en cuanto le fuera posible, la Nueva España por el lado del Norte. En cumplimiento de este encargo mandó el Virey algunas expediciones contra los chichimecas y fundó la villa de San Miguel el Grande y algunas otras. Una de las dichas expediciones fué aquella de que habla el Bachiller D. Pedro Fuentes, Vicario y Juez eclesiástico del

Saltillo, mandada por el General D. Francisco de Urdiñola, que conquistó y pobló la provincia de Charcas, hoy Estado de San Luis Potosí. Esta expedicion penetró hasta el valle en que está hoy el Saltillo; segun dice el referido padre Fuentes en un manuscrito del año de 1792 que tengo á la vista, y del que tomo el párrafo siguiente:

“Al medio poco mas del siglo diez y seis de la era cristiana y como á los treinta años poco mas de la conquista mexicana, comenzó á combatir con esta nacion Chichimeca el famoso General Don Francisco de Urdiñola, el viejo, quien sin ser jamás derrotado por ella, la derrotó muchas veces por Norte, Sur y Poniente, fundando todas las villas de esos rumbos, y donde alejada á este país se sustentaba de la abundante caza de cíbolo, venado, guajolote y demas animales silvestres, de que abundaban estas tierras, y es con lo que se sustentan hasta el dia muchas de las naciones norteñas, aun siendo muy numerosas. No cultivaban estas tierras, aun siendo muy abundantes y fértiles sus aguas, con las semillas que la nacion mexicana y otras, y si lo hacian debió de ser escasamente, porque ni memorias ni vestigios hay de sus labranzas, y ménos hay vestigios de que fuera idólatra, pues en dos siglos de la plantacion de esto acá, ni en escavaciones, ni en barrancos, ni en cuevas, ni en serranías, ni en planes, se han encon-



trado jamás figuras de ídolos, de lo que se infiere que era absolutamente bárbara, sin religion, sin Dios, y sin culto, como son en el dia tambien muchas de las naciones nortenas.”

“Refugiada esta nacion, ó lo que de ella habia quedado en los pasados combates, á este recinto de serranías se consideraba incontrastable; pero acometiéndola de nuevo el mismo general, la destruyó casi del todo, reconoció la amenidad de la tierra, la abundancia de aguas, el temperamento y las muchas proporciones que ofrecia para una ó muchas poblaciones, y se volvió á su domicilio con el fin de alistar gentes á propósito y volver á poblarlas.”

Otra expedicion salió de México en 1562 al mando de Francisco de Ibarra, que conquistó y pobló la provincia de la Nueva Vizcaya, hoy Durango, hasta fijar sus fronteras por el lado del Oriente en los pantos de Parras y el Saltillo, segun refiere largamente el Lic. Mota Padilla en su historia de la Nueva Galicia, escrita en 1742 é impresa en Guadalupe en 1856.

El padre Fr. José Arlegui, cronista de la provincia de San Francisco de los Zacatecas, que publicó su crónica en 1737 dice: “en el año de 1568 mataron los indios á un religioso de mi provincia en la punta de Santa Ele-

na, y el cadáver se trajo á sepultar á la villa de Santiago del Saltillo.”

Torquemada refiere que en 1570 D. Juan Torres de Lagunas hizo la primera expedicion al país de los chichimecas.

En la capitulacion celebrada entre el rey Felipe IV y D. Martin de Zavala, en Madrid, á 25 de Mayo de 1625, cuyo documento se halla archivado en la secretaría del Ayuntamiento de la ciudad de Cadereita Jimenez, se leen estas palabras....: “y que habiéndose conocido la importancia de esto (la conquista del Nuevo Reyno de Leon) el rey mi señor abuelo, que en gloria esté, el año de 579, mandó asentar y capitular con el capitan D. Luis de Carabajal y de la Cueva, el descubrimiento, poblazon y pacificacion del Nuevo Reyno de Leon; y por haberse muerto, no tuvo efecto, quedándose la necesidad en pié, y viendo que esto se aumentaba mas cada dia, &c.”

Los documentos que siguen son los únicos que he hallado en el archivo del tiempo del Gobernador Carabajal:

En la visita hecha por el Marqués de San Miguel de Aguayo se lee el auto siguiente:

“En la Labor de la Pesquería en 15 de Febrero de 1685.... y luego incontinenti en conformidad de haberseles notificado el auto antecedente, en presencia de Su Señoría dicho Señor Marqués, á los dichos D. Lázaro



Fernandez, D. Diego García y Doña María de la Cerda, dijeron: que lo oyen, y en su cumplimiento el dicho D. Lázaro Fernandez hizo manifestacion de los títulos y demas instrumentos pertenecientes á dicha labor, (de que dijo tienen fecha particion entre los herederos de ella,) en la forma siguiente: “Una merced de Luis de Carabajal primer Gobernador de este Reyno, su fecha en primero de Marzo de mil y quinientos y ochenta y tres años, á Manuel de Mederos: otras dos mercedes de D. Martin de Zavala, &c.”

Los indios Saguales de Coahuila, aun muchos años despues, llamaban á los blancos que iban allá del Nuevo Reino de Leon: “Españoles de Santa Lucía,” y aseguraron algunos que habian conocido á Carabajal, como consta de los autos que hizo Zavala cuando fué á rehacer la villa del Nuevo Almaden

Existe en el archivo del Ayuntamiento el documento siguiente:

“En la ciudad de Leon del Nuevo Reyno de Leon, en diez y seis dias del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta y cinco años, ante el Gobernador y Capitan general Luis de Carabajal la presentó el contenido.— El Tesorero Diego de Montemayor ante V. S. digo que el año pasado de mil y quinientos ochenta y cuatro años, Gaspar Castaño, Alcalde mayor de la Villa de San Luis, me hizo merced de un ojo de agua el cual se le pu-

so por nombre San Francisco, con quatro caballerías de tierra para mí y para V. S., y para los dos son pocas, y para yo poder hacer hacienda, sea V. S. servido de confirmármelas á mí, pues sabe V. S. lo que he gastado y trabajado en este Reyno. Y así mismo suplico á V. S. me haga merced de una estancia de ganado menor con dos caballerías de tierra, en un ojo de agua, como un cuarto de legua de este otro ojo, de donde mana este dicho ojo de agua de San Francisco, que está por sima en un llano, para seguridad de dicho ojo, que así pido, á donde están unos sauces, y en lo hacerlo así V. S., recibiré merced con justicia la cual pido.—*Diego de Montemayor.*—Y presentada y vista por el dicho Gobernador lo pedido por el Tesorero Diego de Montemayor, dijo: que en nombre de su Magestad confirmaba y confirmó las tierras y ojo de agua que por el Alcalde mayor Gaspar Castaño le fué hecha merced. Y así mismo en este dicho nombre le hacia é hizo merced de la estancia de ganado menor y ojo de agua que dice ser el que se llama el de San Francisco.—Con las dos caballerías de tierra que pide, atento á lo mucho y muy bien que ha servido á su Magestad en este Reyno, y esto proveyo y firmo de su nombre.—*Luis de Carvajal.*—Ante mí, *Juan Romero*, Escribano de Gobernacion.—E yo *Rodrigo Flores Carvallo* escribano público propietario de



la ciudad de Nuestra Señora de Monterey y su jurisdiccion y de Cabildo y gobernacion de este Reyno, por el rey nuestro señor lo fice sacar y saqué de la merced original que está en mi poder, y vá cierto y verdadero testigos á lo ver sacar, corregir y consertar José Nuñez y Pedro de Zalazar, vecinos de esta ciudad y de pidemento del Capitan José de Treviño Alcalde ordinario de la ciudad, persona quien le pertenece dí el presente en la ciudad de Nuestra Señora de Monterey del Nuevo Reyno de Leon, en nueve dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y cuatro años y fice mi firma y rúbrica.—En testimonio de verdad, *Rodrigo de Flores*, Escribano público y de Gobernacion.”

El padre Fr. Vicente Santa María, en su historia de la colonia del Nuevo Santander, escrita en 1796, dice entre otras cosas, en el número veintisiete del tomo primero:

“A los setenta y nueve años de descubrimiento el Nuevo Mundo, reinando en España el Sr. D. Felipe II, se cometió esta expedicion [la del Nuevo Reyno de Leon] al caballero D. Luis de Carabajal, con título de Gobernador y asignándole por linderos para la pacificacion meditada, desde las riberas del rio de Pánuco hasta doscientas leguas al Norte, y otras tantas desde las playas orientales del continente hasta lo que ahora es provincia de Guadalcázar y Nuevo Reyno de Leon. Di-

cho Carabajal no obstante haberse visto suficientemente autorizado por real cédula de 19 de Abril de 1583 y protegido cuanto bastaba en el caso por el Exmo. Sr. Virey de esa Nueva España, conde de la Coruña, no desempeñó como debia su mision, dejando eriazos incultos y desiertos en poder de los bárbaros los dilatadísimos terrenos, cuya reduccion se le habia cometido.”

De todos estos testimonios se saca en claro, que ántes del año de 1579 habia ya una poblacion de españoles en el Nuevo Reyno de Leon, llamada Santa Lucía, sujeta á la jurisdiccion de la alcaldía mayor de la villa de San Luis, capital de la provincia de Charcas, ó de Guadalcázar como le llaman otros.

Debió Santa Lucía ser poblada por la expedicion de Urdiñola, el viejo, porque quedó sujeta á San Luis, lo que no hubiera sucedido si la pueblan los de la expedicion de Ibarra; pues la habrian sujetado á la provincia de Durango. Si éstos no hubieran encontrado pobladas las tierras del Nuevo Reyno de Leon, no hubieran fijado su frontera en el Saltillo, sino que la habrian avanzado hasta donde hubieran podido al rumbo del Oriente. Vino Carabajal en 1583 y llamó al pueblo de Santa Lucía: “Ciudad de Leon del Nuevo Reyno de Leon.”

El citado padre Fuentes, en el manuscrito arriba mencionado, dice: que el general D.



Francisco Urdiñola, el mozo, le dió el título de villa al Saltillo y la pobló con sesenta vecinos en el año de 1575, y que en esta expedicion vino el capitan Diego de Montemayor que ejerció muchos años cargos conseqüeles en aquella villa. Ya en el año de 1584 vemos á este Diego de Montemayor hecho vecino del Nuevo Reyno de Leon, y tesorero de la real hacienda, como él se intitula en su escrito en que pide mercedes de tierras y aguas al Alcalde mayor Castaño.

Ademas, el padre Arlegui, como puede verse en su crónica, dice: que en el año de 1580 vino una mision de religiosos franciscanos, de la provincia de Santiago de Jalisco, á las órdenes de Fr. Lorenzo de Gavira, que despues de haber andado predicando el Evangelio por el Nuevo Reyno de Leon, recogió á sus compañeros y fundó con ellos, en la villa del Saltillo, un convento de su órden, en el año de 1582, al que llamó convento de San Estévan; y del cual salian con frecuencia los religiosos á misionar en todas direcciones. El padre Gavira se retiró despues de esto á la provincia de Jalisco.

Consta, tanto en la crónica del padre Arlegui, como en la historia de Mota Padilla y en la que escribió Fr. Francisco Frejes, con el nombre de historia de la conquista de los Estados independientes del imperio mexicano, lo que contiene el párrafo siguiente:

“D. Luis Velazco, el segundo, providenció mandar, el año de 1591, al general D. Francisco de Urdiñola el mozo, con título de Teniente de Gobernador de la Nueva Vizcaya, á repoblar las provincias de San Luis y Durango, que, aunque ya formadas, aun tenían muchísimas tierras despobladas, mandándole descubrir hácia el Norte lo que pudiera. Para que cumpliera esta comision le dió, ademas de las tropas y auxilios necesarios, cuatrocientas familias de Tlaxcaltecas, de las cuales dejó una parte en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis, otra agregó al pueblo de San Miguel de Mezquitic, otra puso en el Venado; y con las restantes, que eran ochenta familias, llegó al Saltillo y fundó el pueblo de San Estévan, contiguo al convento que habia fundado el padre Gavira. En esta expedicion vino un religioso de la provincia de México, llamado Fr. Andrés de Leon, hombre instruido, misionero resuelto y de una vida ejemplarísima. Salió este venerable sacerdote del Saltillo, en el año de 1592, á misionar hácia el Oriente, acompañado de Fr. Diego de Arcaya y de Fr. Antonio Zalduendo; y caminaron como hasta veinticinco leguas por entre serranías hasta llegar á este valle, llamado por sus moradores de Santa Catarina de Estremadura. Aquí encontró el padre Leon una gran tribu que dominaba á algunas otras, emprendió su catequismo, y en breve logró, no solamente



convertir aquellos indios al cristianismo; sino persuadirlos á dejar la vida vagamunda, y con ellos formó una mision pobladísima en el punto que hoy conocemos con el nombre de Piedra Parada, á distancia de una legua al Norte de esta ciudad. Dió aviso de todo á su provincial, y éste al virey. El padre Zalduendo dejó al padre Leon y se fué á misio-  
nar á lo interior de la desconocida provincia de Coahuila.

En el año de 1596, vemos á Diego de Montemayor fundar la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, por comision especial que para ello recibió del virey de México D. Gaspar de Zúñiga y Acebedo, conde de Monterrey. El Lic. Mota Padilla dice que Montemayor trajo treinta y cuatro familias de labradores españoles para hacer esta fundacion. Lo que hay de cierto es que con la poblacion ya existente en la ciudad, y con indios conquistados por el padre Leon, erigió su nueva ciudad. Hé aquí la carta de esta fundacion, tal como se halla en los archivos del Ayuntamiento y corre impresa en un cuaderno publicado en 1861:

X “En el nombre de Dios Todo poderoso, y de la gloriosa y Bienaventurada Santa María, siempre Vírgen y Madre de Dios, y Señora nuestra: sepan quanto este público Instrumento, carta de Fundacion, como yo Diego de Montemayor Tesorero de la Real Hacienda

de este Nuevo Reyno de Leon, Teniente de Gobernador y Capitan General para la Erredificacion de él por el Rey Nuestro Señor, atento á las causas y razones expresadas sobre la venida á este Valle de Estremadura y Reyno, para su poblacion y pacificacion de los naturales del con intento que el Santo Evangelio se propague, y los Reynos y Señoríos de su Magestad, y su Real Patrimonio sea acrecentado, el cual motivo y zelo es el mio, y me mueve para este efecto y prosecucion, de lo cual en las comodidades que este Valle de Estremadura Comarca y Pæsto donde estoy con los vecinos y pobladores que con migo han venido con todo el abio necesario para la dicha Poblacion, y teniendo mas aprovechamiento que en él, y en su contorno hay, y puede haber, y ser puesto y lugar apacible, sano y de buen temple, y buenos Aires y Aguas, y muchos Arboles frutales de Nogales, y otras frutas, y haber como hay muchos Montes, y Pastos, Rios, y Ojos de agua manantiales, y muchas tierras para Labores de Pan cojer, y muchas Minas de plata que en su Comarca hay de tres, diez, y quinze leguas á la redonda, y sitios para Ganados mayores, y menores, y otros muchos aprovechamientos, de mas de los muchos naturales que voy trayendo de paz, y á obediencia de su Magestad para su congregacion y asiento, y ensenanza de la Santa feé Católica, y así



por esto como por estar este lugar en buen medio para el viaje, y trato del Puerto de Tampico que hay setenta leguas camino de carretas, y lo mismo á la ciudad de Zacatecas, y otras partes y salida para las poblaciones que se hubieren de hacer en este Reyno la tierra adentro de donde forzoso se hade salir y surgir y pasar por los dichos tratos, y lo mas que dicho es, es apropiado Puesto y como tal hade estar la Real Caja con los Reales oficiales para cobrar los haberes y quintos que á su Magestad le pertenecieren, y siendo así como lo es Cabecera de todo este Reyno, por lo que dicho es por la presente en nombre de su Magestad Real del Rey D. Felipe Nuestro Señor hago fundacion de Ciudad Metropolitana junto á un Monte grande, y Ojos de Agua que llaman de Santa Lucía, tomando por advocacion de ella á la Virgen Madre de Dios Señora Nuestra, que la Iglesia mayor sea su advocacion de su Santa y Limpia concepcion y Anunciacion á la cual imploro como Patrona y Señora Nuestra para conseguir con la gracia y amor de su hijo benditísimo el zelo y obra que se pretende, y se hade intitular é intitule la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, y le nombro con todo el derecho y estabilidad y firmeza que en las demas Ciudades Metropolis que en los Reynos de su Magestad estan fechas y pobladas con todas honras y privilegios y esenciones que se

conceden por sus Reales ordenanzas á estas nuevas Poblaciones, y especial á la de este Reyno que aquí por espresadas y puestas para que segun dicho es goce de ellas, á la cual Ciudad le doy entera Jurisdicción civil y criminal mero misto Imperio, para que las Justicias de ella puedan conocer, y conozcan de todas las causas y cosas civiles y criminales que en ella, y en el dicho su termino sucedieren, y acaecieren, y lo Juzgar, y determinar definitivamente, y llevar las sentencias á debida execucion guardando las Leyes y ordenanzas de su Magestad que sobre ello hablan, y le doy de Jurisdicción y termino quince Leguas hácia Oriente, y otras quince hácia Poniente, y de Norte á Sur lo mismo en cuadro, por la misma suerte y todo lo que en el dicho termino y Jurisdicción se poblare así de Minas como Villas, sea sugeto á ella en quanto á las Apelaciones, y á lo demas que conviniere conforme á las ordenanzas que sobre ello hay, y mas le doy (1) de Egidos una legua en redondo, y por Desaboyal le señalo desde la Ciudad para arriba lo que dice del Rio de Santa Catarina sacado el dicho Rio para las Labores del Topo lo que de la Acequia principal para arriba y hácia la Cierra de las Mitras como vamos hácia las Mitras, y por el dicho Rio á mano derecha lo

[1] Egidos y Desaboyal.



que le perteneciere: y porque en las ordenanzas de Nuevas Poblaciones que se concedieron, y dió su Magestad á este Reyno en el numero cuarenta y seis dice, que nombrado Ciudad Metropolitana, se nombre el Consejo y Regimiento de los Oficiales que se requieren y señala, y atento á que al presente no hay gente suficiente de Españoles para el señalamiento del dicho Consejo hasta adelante, Dios mediante, que haya mas comodidad dexando su derecho á salvo para cada que la haya use de su facultad conforme en ella se contiene como tal Ciudad Metropolitana tan solamente al presente para la Administracion de Justicia, Consejo y Cabildo que hade haber en esta Poblacion nombro á vos Alonso de Barreda, y á Pedro Iñigo por Alcaldes Ordinarios, y á Juan Perez de los Rios, y Diego Diaz de Berlanga, y á Diego Maldonado, por Regidores, y á Diego de Montemayer por Procurador general de este Reyno, y á Diego Diaz de Berlanga por escribano de Cabildo: y el dicho Procurador general: pueda tener y tenga (1) voto en Cabildo: á los cuales, y á cada uno de ellos les doy entero poder y facultad en nombre de su Magestad para que este presente año de noventa y seis useu y exersan el dicho oficio de Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de ella, y que

[1] Voto.

á fin de él, y principio del año venidero, el primero dia nombren y elijan ellos para el año siguiente dos Alcaldes Ordinarios, y cuatro Regidores, y los demas oficiales á la dicha República necesarios, y aquellos mismos hagan la misma eleccion para el otro año, así sucesivamente durante todo el tiempo que la dicha Ciudad permaneciere con el aditamento que atras se refiere. que habiendo comodidad suficiente se nombre Consejo con los Oficiales que como á tal Ciudad Metropolitana le compete por la concesion que su Magestad por sus Reales Ordenanzas concede, al cual dicho Consejo y Cabildo de la dicha Ciudad que es ó fuere le doy el dicho poder en el dicho Real nombre cuan bastante de derecho requiere, con declaracion que los Oficiales de la Real Hacienda tengan ellos, y cualquier de ellos, voto en el dicho Cabildo y Consejo: Item, que lo que toca en señalamiento de la dicha Desaboyal no se pueda dentro de él dar ni tomar Estancia de Labor ni de Ganado, y que en todo se guarden las Ordenanzas que sobre esto hay: y asi mismo en quanto á la Jurisdiccion de los Alcaldes Ordinarios guarden lo que su Magestad les ha dado en toda la Nueva España, y no mas, y no se exeda de ella, sino que se guarde y cumpla como su Real Magestad lo manda, y ellos y los demas oficiales gocen de las demas Mercedes y esempciones que á los tales les con-



cede, y asi mismo que las Mercedes que se hizieren de sitios y otras cosas dentro de la dicha Desaboyal, y Ejidos sean sin perjuicio de esta República: E Yo el dicho Teniente de Gobernador y Capitan General en nombre del Rey nuestro Señor, y en virtud del poder que tiene hacía y hizo Fundacion de la dicha Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, y pido y suplico á la Magestad del Rey Nuestro Señor sea servido de confirmarla, para que con mas animo sus vasallos se animen á Poblar y fundar debajo de su Real Corona otros Reynos y Ciudades, que mediante el favor de Dios, se espera descubrir y Poblar, y en feé y testimonio de verdad lo otorgué y fundé en el Valle de Estremadura Ojos de Santa Lucía Jurisdiccion del Nuevo Reyno de Leon en veinte dias del Mes de Septiembre [1] de mil y quinientos noventa y seis, y lo firmé de mi nombre con el presente Escribano, Testigos Domingo Manuel, Juan López, Diego de Montemayor, Miguel de Montemayor, y el Alcalde Alonso de Barreda.—*Diego de Montemayor.*—Ante mi, *Diego Diaz de Berlanga*, Escribano de Cabildo.—En la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey del Nuevo Reyno de Leon en veinte dias del mes de Septiembre de mil y quinientos noventa y seis años: El dicho Señor Gobernador y Ca-

[1] 1596.

*No se menciona en St. Lucia ni Ciudad de Leon.*

pitán General Diego de Montemayor Dixo: que para el asiento y Congregacion de los vecinos y Pobladores trasaba y trasó el Puesto de la Ciudad nombrada é intitulada Nuestra Señora de Monterrey, que es junto al Monte de Nogales, Morales, Parrales, y Aguacatales de donde salen los ojos de Agua que llaman de Santa Lucía, y la Ciudad y asiento señala de la una banda, y de la otra del Rio, y Ojos de Agua, y señaló primeramente sitio y solar para la Iglesia mayor que es una cuadra de la Plaza hácia la parte del Norte Leste, y se hade intitular é intitula de la Limpia Concepcion y de la Anunciacion de Nuestra Señora. Item, *señaló y repartió en nombre de su Magestad un sitio de estancia de Labor con quatro Caballerías de tierra, y sitio de Huerta para Nuestra Señora de la dicha Advocacion para adorno y Ornato de sus Templos y Altar y cosas necesarias á su servicio* el cual sitio de Estancia y tierra estan y son como ochosientos pasos de esta Ciudad en lo mas cómodo al Norte, y se hande regar con el Agua de los Rios de Santa Catarina y Santa Lucía y para ayuda á cultivar las dichas tierras los Indios Casiques Naturales de esta tierra que son el Casique Napayan Guachichil con su gente y el Casique Alguaron Borrado junto á los Coapuliguanes, y el Casique Juaqualene y como Agua coata es con su Gente.—*Item: asi mismo Señaló á Nues-*



tra Señora segun dicho es, una estancia de ganado mayor por el camino de la Guasteca en el Rio de San Juan en la boca al desembocar del Rio, y cuatrocaballerías de tierra para Labor.—Item, otro sitio de Estancia para ganado menor en un Rio que está adelante como dos Leguas con cuatro Caballerías de tierra en lo mas cómodo con declaracion que para Administracion de haberes que procedieren de los frutos de las dichas Estancias esté á cargo del fundador de esta Ciudad y susesores suyos, para que en ello hagan y distribuyan para el dicho ornato de los Templos y cosas que convengan á su santo servicio, sin que ahora ni en ningun tiempo pueda ninguna persona Eclesiástica entremeterse en lo que toca á la Administracion de las Haciendas, salvo que los de la República de esta Ciudad vean en que se distribuye, para que haya cuenta y razon, y que dicho Fundador y sus susesores pongan mayordomos, y abien las Estancias.—Item: señaló para Proprios de esta dicha Ciudad un sitio de Estancia con cuatro caballerías de tierra por bajo de tierras de Nuestra Señora con el Agua que le perteneciere de estos Ojos de Santa Lucía y de los Nogales, y los Casiques naturales para el ayuda á su beneficio el Casique Pitale, y el Casique Piopi, que estan en la Sierra de San Gregorio con su gente Mujeres y Hijos.—Item: señaló á los dichos Proprios un sitio de

Estancia de Ganado mayor en el Rio de San Juan de esa otra parte del Rio con cuatro Caballerías de tierra todo lo qual quede la Administracion de ello al Justicia y Regimiento de esta Ciudad para las cosas que se ofresieren al bien y adorno de la República, y lo que de ello procediere de los frutos y rentas se distribuya en casas Reales, y en augmento de la República, y para ello hagan aquello que de derecho son obligados, teniendo cuenta y razon con diligencia y cuidado, así en la Administracion, como en la distribucion, y poner todo el avio para el acrescentamiento y conservacion de las dichas Haciendas como Propios y haber que pertenece á la República para la honra y Ornato de ella, segun se usa, y es costumbre en los Reynos de su Magestad: todo lo qual que dicho es hizo y señaló el dicho Gobernador en nombre de su Magestad para lo que dicho es, atento á qué son cosas y causas para lo que se refiere, conviniendo así al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad, y augmento de esta Poblacion para el efecto y cumplimiento del intento que tiene la Exaltacion de la Santa feé Católica en la Congregacion, asiento y Doctrina á los naturales, y que la Corona Real y sus Señorios sean acrescentados, y para que de ello conste lo firmé de mi nombre.—*Diego de Montemayor.*”

Como se ve por estos preciosos documen-



tos, el mismo Montemayor comenzó á introducir el desorden, dando seis tribus de indios en encomienda al Ayuntamiento de Monterrey, adoptando aquí el malhadado sistema de las encomiendas que habia ya despoblado las islas, y que era causa de la destruccion de la Nueva España; porque es naturalmente imposible que hombres nacidos en los bosques y acostumbrados al pleno goce de su libertad natural, pudieran hallarse bien repentinamente reducidos á la dura y completa esclavitud como era la de las tales encomiendas, que para disfrazarlas aquí, las llamaron *congregas*, pero sin variar un ápice de su desastrozo sistema.

El Nuevo Reyno de Leon quedó sujeto á México en el orden civil y judicial; pero en el eclesiástico fue agregado al obispado de Guadalupe, cuyo gobierno, en sede vacante por muerte del Ilustrísimo Señor D. Francisco Santos García, dió el título de primer cura propio de la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, al padre Andrés de Leon. Este venerable padre fué el verdadero fundador de la iglesia de Lináres, como se intitula hoy; pues el padre Gavira solo puede decirse que fué su precursor.

En el año de 1602 vinieron unos religiosos de la provincia de San Francisco de los Zacatecas y fundaron en esta Ciudad un convento de su orden bajo la advocacion de San

Andrés; y con esto el nuevo cura tuvo copia de ministros que le ayudaron en la obra del catequismo, que estaba ya tan adelantada por los trabajos del padre Leon, que en el año siguiente de 1603 se empadronaron 35,000 bautizados, sin contar mas de 3,000 que habian muerto, segun consta en un instrumento público que tuvo á la vista el padre Arlegui al escribir su Crónica.

## CAPITULO II.

### Gobierno de Montemayor.

La nueva colonia prosperaba, pues, de dia en dia, á pesar de que muchos indios poco sufridos apostataban por la dureza con que los trataban en las congregas; y lo peor era que irritados contra los protectores hacian trascender su ódio y sus venganzas á toda la raza blanca y á veces contra los misioneros. Hablando de esto el Licenciado Mota Padilla, dice: "pero lo mas lastimero es que los apóstatas malean á los bárbaros, haciendo irrision de las costumbres cristianas, poniéndoles mal corazon contra los españoles y contra los religiosos; y así vemos que los gentiles ya están sobre aviso, y ni aún oyen lo que se les predica." Pero nada prueba mejor estos asertos que el caso que voy á referir.

Entre los fundadores del convento de Mon-